



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1999.-

Visto lo comunicado en las presentes actuaciones por la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas,

SE RESUELVE:

1°) Ratificar la licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 10 de diciembre ppdo. y hasta el 31 de diciembre del 2001, concedida por ese tribunal al auxiliar del Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado, señor Juan Ramón Riveros; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

2°) Hacer saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas que la concesión licencias extraordinarias con fundamento en lo estipulado en el art. 11 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional, es facultad exclusiva del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Regístrese, hágase saber, agréguese copia de la presente al expediente n° 10-31842/99 y cumplido, archívese.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION